**CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO**

En la ciudad de LA PLATA a los \_\_ días del mes de SEPTIEMBRE la Srta Benito, Lucia Andrea, persona física con domicilio en calle 39 num 759, en carácter de Líder de Proyecto, conformando el Grupo 3 y el proyecto Diagonapp, en adelante llamado “El Contratado”, por una parte y el Sr Podjarni, Jorge Ruben, fijando domicilio legal y comercial en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , en adelante llamado “Cliente”, por la otra parte, ambos residentes de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina, de común y mutuo acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA**: El Contratado se compromete a la realización específica de las siguientes tareas sin que esta mención importe la negación de otras conducentes a los fines contratados:

- Desarrollar un Software de aplicación móvil para tablet o smartphone, con el objetivo de ser su guía en un recorrido turístico. Se trabajará con las siguientes tecnologías: Angular2, Typescript, como Framework se usará Ionic 2 (con Ionic-cli). Para la base de datos se utilizara webSQL, cordova. Para el desarrollo de los servicios se usará lenguaje JavaScript, con entorno de ejecución Node.Js.

En el lapso de 365 días a partir de la fecha de este contrato.

**SEGUNDA**: El Contratado a partir de la entrada en vigencia del presente contrato se encuentra facultado a los efectos de solicitar toda la información que para el desempeño de su tarea requiera, debiendo pedir autorización a los fines de acceder a aquella que por sus características se consideran reservadas.

**TERCERA**: El Contratado deberá entregar cada dos (2) meses, al Cliente un informe detallado de las tareas efectuadas, el grado de avance y el tipo de dificultades que encuentren. Este informe, firmado de conformidad por el Cliente, servirá como certificación del servicio prestado por El Contratado a la fecha de su presentación.

**CUARTA**: El Contratado percibirá en concepto de honorarios por la totalidad de sus tareas a desarrollar, la suma de pesos .................................................................................................................

**QUINTA**: La mora en el pago en su respectiva fecha de vencimiento será automática y de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

**SEXTA**: El Contratado se compromete a instruir al Cliente (o a la persona que el Cliente designe) en el uso de la aplicación a implementar. Esta instrucción tendrá una duración de ........ horas.

**SÉPTIMA**: La duración del presente contrato es por un (1) AÑO, comenzando a regir el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_ del año 2017. Cualquiera de las partes podrán resolverlo, notificando tal determinación por medio fehaciente con quince (15) días de anticipación. Producida la notificación, las partes tendrán quince (15) días para el cumplimiento de las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de la resolución.

**OCTAVA**: Ambas partes ante el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato, tendrán la facultad de rescindirlo con una simple comunicación formal, con una antelación de treinta días.

**NOVENA**: En caso de incumplimiento por parte del Cliente de los plazos que establece la cláusula Séptima, se genera un derecho a indemnización en favor de El Contratado equivalente a la parte proporcional de las tareas del servicio encomendado que El Contratado ya hubiera realizado. La determinación de esta proporción queda sujeta al dictamen del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Buenos Aires.

**DECIMA**: En caso que El Contratado no diere cumplimiento a su obligación en el plazo de 365 días previsto en la cláusula PRIMERA del presente contrato, el Cliente podrá reclamar en concepto de mora el equivalente al 0.2% diario del monto del contrato por cada día que supere los 365 estipulados y hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, siempre que la demora no sea imputable al mismo Cliente.

**DECIMO PRIMERA**: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de El Contratado, los que deberán actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el Cliente. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades respecto del ejercicio profesional contratado, El Contratado lo harán saber al Cliente, a fin de buscar los medios idóneos para obviar las mismas.

**DÉCIMO SEGUNDA**: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales derivados del presente contrato, en aquéllos ya denunciados, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen. Asimismo se establece que las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad

de La Plata, a los ....... días del mes de ......... del año 2017.

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Firma/s | Firma/s |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Documento/s de Identidad/es | Documento/s de Identidad/es |